

CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

AÑO 2013

2013  
9 de diciembre  
Lista General  
No. 154

9 de diciembre de 2013

CUESTIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL ENTRE  
NICARAGUA Y COLOMBIA MÁS ALLÁ DE LAS 200 MILLAS NÁUTICAS DESDE  
LA COSTA NICARAGÜENSE

(NICARAGUA C. COLOMBIA)

PROVIDENCIA

Presente: Presidente Tomka; Vicepresidente Sepúlveda-Amor; Jueces Owada, Abraham, Keith, Bennouna, Skotnikov, Cañado Trindade, Yusuf, Greenwood, Xue, Donoghue, Gaja, Sebutinde; Secretario Couvreur.

La Corte Internacional de Justicia

Compuesta como se menciona antes,

Después de deliberar,

En atención al artículo 48 del Estatuto de la Corte y los artículos 31, 44, 45, parágrafo 1, 48 y 49 del Reglamento de la Corte.

En atención a la Demanda presentada en la Secretaria de la Corte el 16 de septiembre de 2013, por medio de la cual la República de Nicaragua presentó una Demanda en contra de la República de Colombia en relación con la controversia relativa a la “delimitación entre, por un lado, la plataforma continental de Nicaragua más allá del límite de las 200 millas náuticas contadas desde las líneas de base, a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial de Nicaragua, y por el otro lado, la plataforma continental de Colombia”;

Considerando que el 16 de septiembre de 2013 un original de la Demanda fue transmitida a Colombia;

Considerando que en su Demanda Nicaragua notificó a la Corte el nombramiento del H.E. Sr. Carlos José Argüello Gómez como Agente, y considerando que, por medio de una nota con fecha del 27 de noviembre de 2013, Colombia notificó a la Corte el nombramiento

de S.E. Sr. Carlos Gustavo Arrieta como Agente y de S.E. Sr. Manuel José Cepeda como Co-Agente;

Considerando que, en la reunión sostenida por el Presidente de la Corte con los Agentes de las Partes el 6 de diciembre de 2013, y de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Corte, estos últimos llegaron al acuerdo que Nicaragua debería tener a su disposición un periodo de 12 meses, desde la fecha de la presente Providencia, para preparar su Memoria, y que Colombia debería entonces tener un periodo igual de 12 meses para la presentación de su Contramemoria;

Teniendo en cuenta el acuerdo entre las Partes,

Se fijan los siguientes plazos para la presentación de los alegatos escritos:

9 de diciembre de 2014 para la Memoria de la República de Nicaragua;

9 de diciembre del 2015 para la Contramemoria de la República de Colombia; y

Se reserva el proceso subsiguiente para decisión posterior.

Hecho en francés y en inglés, el texto en francés siendo el que hace fe, en el Palacio de la Paz, La Haya, este noveno día de diciembre, dos mil trece, en tres copias, una de las cuales será ubicada en los archivos de la Corte y las otras transmitidas al Gobierno de la República de Nicaragua y al Gobierno de la República de Colombia, respectivamente.

(Firmado) Peter TOMKA,  
Presidente.

(Firmado) Philippe COUVREUR,  
Secretario.

---